



BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

Orden Ministerial núm. 2.318/71, de 2 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Rafael Navarro Núñez, don Manuel Hernández Gutiérrez, don Miguel Paredes Camacho, don José Cubillas Jiménez, don Santiago Valenzuela García, don José María Jiménez Bergua, don Alfonso Ascanso Libia, don Manuel Casal Margen, don Ubaldo Conejo Alfonso, don José Manuel Molina Vico, don Jesús Ochoa Paraiso, don Enrique Miguel Romero, don José Biel Lucea y don Cecilio Mar Moñu, funcionarios del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional y del Cuerpo Nacional Técnico de Ayudantes de Meteorología, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de la resolución de 24 de enero de 1969, del Consejo de Ministros, desestimatoria de la reposición interpuesta contra el Decreto 2145/1968, de 18 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don Julián Zapata Díaz, en representación de los funcionarios enumerados en el encabezamiento de esta sentencia, declarando como se pretende la nulidad del

Decreto 2145/1968, que modificó la relación y suprimió determinados artículos del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional al haberse prescindido para su elaboración de la preceptiva audiencia del Consejo de Estado; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 «B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1971.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

(Del «B. O. del Estado» núm. 216, de 9 de septiembre de 1971.)

ESTADO MAYOR

DIRECCION DE ENSEÑANZA

INGRESOS

Orden Ministerial núm. 2.319/71, de 8 de septiembre, por la que queda sin efecto el nombramiento de un Caballero Alumno aspirante a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ayudantes).

Por renuncia expresa del interesado,

queda sin efecto el nombramiento de Caballero Alumno que le fue concedido por Orden Ministerial núm. 2.039/71, de 30 de julio (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 92), al aspirante a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ayudantes), don Miguel Angel García Blázquez.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

SALVADOR

CURSOS

Orden Ministerial núm. 2.320/71, de 9 de septiembre, por la que se designan diez Oficiales del Ejército de Tierra y cuatro de Marina, para realizar el XXXII Curso de Helicópteros.

A propuesta de los Ministerios del Ejército y de Marina y por haber superado el reconocimiento médico, quedan nombrados Alumnos del XXXII Curso de Helicópteros, que dará comienzo el día 15 del actual, en la Escuela de Cuatro Vientos, los Oficiales pertenecientes a los Ejércitos de Tierra y Mar, que a continuación se relacionan:

Ejército de Tierra.

Teniente de Infantería don Marcelino Calvo Pino.

Teniente de Infantería don José Cabrera García.

Teniente de Infantería don Julio Arévalo Fernández.

Teniente de Infantería don Luis Peláez-Campomanes Fernández.

Teniente de Infantería don Pedro Pitarch Bartolomé.

Teniente de Infantería don José Placed Mínguez.

Teniente de Caballería don Santiago Martínez Ibarra.

Teniente de Artillería don Vicente Bolufer Llobell.

Teniente de Artillería don Rafael Barbudo Gironza.

Teniente de Ingenieros don Antonio Alvarez y Rodriguez Monge.

Marina.

Alferez de Navío don Rafael Martín de la Escalera.

Alferez de Navío don José Martínez Sáinz-Rozas.

Alferez de Navío don Antonio Torosa Saavedra.

Alferez de Navío don Augusto Martínez Chereguini.

Madrid, 9 de septiembre de 1971.

SALVADOR

SUBSECRETARIA DEL AIRE

SECCION DEL DERECHO DE PETICION

Orden Ministerial núm. 2.321/71, de 9 de septiembre, sobre abono del tiempo permanecido en tratamiento y curación de lesiones sufridas en accidentes Aeronáuticos.

Por Orden de 27 de abril de 1932, se concedió el abono de doble tiempo del permanecido en tratamiento y curación de heridas sufridas por accidentes de aerostación, disposición que quedó sin efecto por Orden del Ministerio del Ejército de 31 de julio de 1968, sin perjuicio de aplicar aquélla a los hechos acaecidos con anterioridad a la promulgación de la segunda Orden citada.

Razones de analogía aconsejan conceder el mismo beneficio al personal que haya sufrido un accidente aeronáutico durante el período en que ha estado vigente la Orden de 27 de abril de 1932, por lo que vengo en disponer:

Artículo único.—El personal militar del Ejército del Aire, que con anterioridad al 31 de julio de 1968, haya sufrido lesiones por accidente aeronáutico militar, tendrá derecho al abono de doble tiempo del permanecido en su tratamiento y curación, debiendo formular la oportuna solicitud en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 9 de septiembre de 1971.

SALVADOR

COMISION PERMANENTE DE RETRIBUCIONES

Orden Ministerial núm. 2.322/71, de 9 de septiembre, por la que se modifican determinados conceptos en el

artículo quinto, tres, a) de la Orden Ministerial 574/67, de 29 de marzo (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38).

Como resultado del expediente tramitado al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente de Retribuciones de este Ministerio, previa coordinación del Alto Estado Mayor, dispongo:

Artículo primero.—En el artículo quinto, tres, a), Grupo H, Factor 0,7 de la Orden Ministerial 574/67, se suprime el epígrafe «Suboficiales de la Casa Militar de S. E.».

Artículo segundo.—En el artículo quinto, tres, a), Grupo L, Factor 0,3, de la referida Orden, se suprime el epígrafe «Generales, Jefes y Oficiales de la Casa Militar de S. E.».

Artículo tercero.—En el artículo quinto, tres, a), Grupo F, de la repetida Orden, se adiciona el siguiente epígrafe: «Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, destinados en la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos».

Madrid, 9 de septiembre de 1971.

SALVADOR

DIRECCION DE PERSONAL

RETRIBUCIONES

Orden Ministerial núm. 2.323/71.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º, punto dos, de la Orden Ministerial núm. 574/67, de 29 de marzo, y por aplicación de la Norma Tercera de la Orden Conjunta de 14 de marzo de 1967, de la Presidencia del Gobierno, se concede al Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Salvador Otón Soler, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 5, por desempeñar operativamente funciones de Comunicaciones y Electrónica, el complemento de sueldo por dedicación especial, establecido en el Grupo B) de la citada Norma, con factor 0,4.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

SALVADOR

GRATIFICACIONES

Orden Ministerial núm. 2.324/71.—Por aplicación de la Orden Ministerial 1.579/68, de 11 de julio (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 84),

que modifica en parte la núm. 574/67, de 29 de marzo (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), se concede a partir de 1 de septiembre de 1971, la gratificación recogida en el artículo 5.º, punto tres, apartado a), Grupo I, Factor 0,6, de la Orden Ministerial últimamente citada, a los Capitanes del Arma de Aviación (S. V.) don Jesús Alvarez Fernández, don José Ignacio Somalo Jiménez y al Sargento primero (M. A.) don Bienvenido Rojo Nogal, con destino en el Ala 35, por formar parte de las «Tripulaciones de prueba en vuelo de aeronaves», debiendo cesar en el percibo de este devengo los Capitanes de la misma Arma y Servicio don José María Carmona de León Sotelo, don Eugenio Postige Santamaria y el Subteniente (M. A.) don Lucinio Fernández Soto, a quienes se les había concedido por Orden Ministerial 261/69, de 7 de febrero y 1.987/69, de 29 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núms. 17 y 117).

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

SALVADOR

GRATIFICACION DE VUELO

Orden Ministerial núm. 2.325/71.—Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden Ministerial 574/67, de 29 de marzo (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38) y haber poseído la aptitud de Servicio en Vuelo 30 años, 10 meses y 27 días, se concede mientras permanezca en servicio activo el 90 por 100 de la Gratificación de Vuelo, resultante de aplicar el Factor 0,8 al módulo del empleo de Coronel que ostentaba al perder la aptitud referida, al Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Antonio Lucena Cubero, Jefe del Servicio de Transmisiones de la Segunda Región Aérea, en posesión del Título de Piloto de Avión de Guerra, a partir de 1 de agosto de 1971.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

SALVADOR

ASCENSOS

Orden Ministerial núm. 2.326/71.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 909/61, de 31 de mayo, se concede el ascenso al empleo honorífico de Teniente, con antigüedad de esta fecha, al Subteniente del Arma de Aviación (S. T.) don Francisco López

Mateo, que se encuentra en situación de «Retirado por edad».

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 2.327/71.— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 909/61, de 31 de mayo, se concede el ascenso al empleo honorífico de Teniente, con antigüedad de esta fecha, al Subteniente Mecánico Automovilista don Román Montes Santamaría, que se encuentra en situación de «Retirado por edad».

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 2.328/71.— Terminado con aprovechamiento el Curso de Capacitación para el ascenso a Oficial para el que fueron convocados por OO. MM. 1.033/71 y 1.602/71, de 20 de abril y 17 de junio, respectivamente (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núms. 48 y 73), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de 10 de agosto de 1955 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 100), se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento, con antigüedad de 29 de agosto último, a los Brigadas de Complemento del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Don Arturo Anguera Valles, del 102 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.

Don Luis Antonio Hernández Cuadra, del 205 Escuadrón Fuerzas Aéreas.

Don José Manuel Rodríguez Mera, del Ala núm. 35.

Don Antonio Vázquez Porto, del Ala número 35.

Madrid, 7 de septiembre de 1971.

SALVADOR

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 2.329/71.— Pasa destinado al Aeródromo Militar de Tablada el Brigada (M. M. A.) don Alfonso Cortada León, de ascendido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la O. M. 508/71, de fecha 24 de febrero (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 24).

Madrid, 9 de septiembre de 1971.

SALVADOR

SITUACIONES

Orden Ministerial núm. 2.330/71.— A petición del interesado, cesa en situación de «Supernumerario», reintegrándose al servicio activo, el Sargento Mecánico de Mantenimiento de Avión don Félix Pascual López, quedando «Disponible» en la Primera Región Aérea.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

SALVADOR

GRATIFICACION POR SERVICIOS ORDINARIOS DE CARACTER ESPECIAL

Orden Ministerial núm. 2.331/71.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 16 de junio de 1950 y núm. 3 del artículo 5.º de la Orden Ministerial 574/67, de 29 de marzo (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núms. 75 y 38), por haber efectuado las prácticas anuales, se concede por un año la Gratificación recogida en el Grupo G, Factor 0,8, al Brigada del Arma de Aviación (S. T.) don José Mínguez Sánchez, de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, con Título de Cazador Paracaidista, a partir de 1 de junio de 1971.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.

SALVADOR

PERSONAL CIVIL

VACANTES

Orden Ministerial núm. 2.332/71.— Vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, y que han de ser cubiertas por concurso, se anuncian por la presente Orden para los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio, debiendo acompañar a las solicitudes informe reservado de su Jefe, relación de méritos y documentación acreditativa de los mismos.

- Jefe del Centro de Análisis y Predicción 1
- Jefe del Centro Meteorológico de Baleares 1

Madrid, 9 de septiembre de 1971.

SALVADOR

BAJAS

Orden Ministerial núm. 2.333/71.— Con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 37, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, causa baja a petición propia en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, el funcionario de dicho Cuerpo don Ismael González-Sáenz Lerdo de Tejada, con destino en el Centro de Control de Navegación Aérea y Aeropuerto de Barcelona.

Madrid, 9 de septiembre de 1971.

SALVADOR

Disposiciones de otros Departamentos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CODIGO DE LA CIRCULACION

Decreto 2046/1971, de 13 de agosto, por el que se modifican diversos artículos del Código de la Circulación, sobre alumbrado y señalización óptica de vehículos, circulación en prueba, en transporte y con permiso temporal, condiciones e inspecciones técnicas de vehículos y aprobación de tipos de automóviles y remolques, matrículas, permisos de circulación, transferencias, y registros de aquéllos. Página 14559 y siguientes del «B. O. del Estado» número 214, de 7 de septiembre de 1971.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, Anexo),

a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Don Joaquín Jordán Román, Comandante, Of. M. Aviación, retirado, con residencia en Madrid, le corresponde el haber mensual de 25.200,00 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1971, por la D. G. de la Deuda (13).

Don Fernando Mansilla Sáiz, Capitán Ay. Ing. A. de Aviación, retirado, con residencia en Sevilla, le corresponde el haber mensual de 11.375,00 pesetas, a percibir desde 1 de mayo de 1971, por la Delegación de Hacienda de Sevilla (14).

Don Raimundo Ibáñez González, Subteniente de Aviación, retirado, con residencia en Sevilla, le corresponde el haber mensual de 15.014,99 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1971, por la Delegación de Hacienda de Sevilla (16).

Don Antonio García Márquez, Subteniente de Aviación, retirado, con residencia en Zaragoza, le corresponde el haber mensual de 15.014,99 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1971, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza (15).

Don Ramón Cambeses Iglesias, Brigada de Aviación, retirado, con residencia en Valladolid, le corresponde el haber mensual de 13.964,99 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1971, por la Delegación de Hacienda de Valladolid (15).

OBSERVACIONES

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 173, Apéndices.)

Don Serafín Gómez Villalba, Comandante Intd. de Aviación, retirado, con residencia en Valencia, le corresponde el haber mensual de pesetas 25.200,00, a percibir desde 1 de agosto de 1971, por la Delegación de Hacienda de Valencia.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 173, Apéndices.)

Don Santiago Rubio Gil, Subteniente de Aviación, retirado, con residencia en Zaragoza, le corresponde el haber mensual de 15.644,99 pesetas, a percibir desde 1 de agosto de 1971, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza (15).

Don Víctor Fructuoso Alcaraz, Subteniente Mecánico de Aviación, retirado, con residencia en San Javier, le corresponde el haber mensual de pesetas 15.014,99, a percibir desde 1 de agosto de 1971, por la Delegación de Hacienda de Murcia (15).

Don Bernardo Tomás Mezquita, Brigada Espect. de Aviación, retirado, con residencia en Murcia, le corresponde el haber mensual de 13.334,99 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1971, por la Delegación de Hacienda de Murcia (0, 15).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Madrid, 8 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 173, Apéndices.)

Don Jaime Muntaner Homar, Capitán de Aviación, retirado, con residencia en P. de Mallorca, le corresponde el haber mensual de 20.895,00 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1971, por la Delegación de Hacienda de Baleares (13).

Don José María Olano Emparan, Capitán de Aviación, retirado, con residencia en Sevilla, le corresponde el haber mensual de 20.475,00 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1971, por la Delegación de Hacienda de Sevilla (14).

Don Pablo García de Sola y Pérez Seoane, Ex-teniente de Aviación, separado, con residencia en Madrid, le corresponde el haber mensual de pesetas 10.500,00, a percibir desde 1 de abril de 1971, por la D. G. de la Deuda.

Don Julio González Menéndez, Subteniente de Aviación, retirado, con residencia en Zaragoza, le corresponde el haber mensual de 15.014,99 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1971, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza (15).

Don César San Pedro Morante, Subteniente Especialista de Aviación, retirado, con residencia en Zaragoza, le corresponde el haber mensual de pesetas 15.014,99, a percibir desde 1 de junio de 1971, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza (15).

OBSERVACIONES

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Madrid, 5 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 173, Apéndices.)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, la cual deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.